

Resolución Administrativa

Lima, 12 de Setiembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 0004989-2024, de fecha de recepción 10 de junio del 2024, el Expediente N° 0007283-2024, de fecha 14 de agosto del 2024, el Informe Escalafonario N°313-2024-HSR-OARRHH-UREyL de fecha 12 de junio del 2024, Memorandum N° 000120-2024-USELECCION/HSR, de fecha 13 de junio del 2024 y la Nota Informativa N° 000193-2024-UPROGPPTO/HSR de fecha 16 de agosto del 2024, y el Informe N° 00155-2024-USELECCION/HSR, sobre reposición provisional del demandante Jonny Humberto Choquehuanca Pacheco, por mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 13823-2018-71-1801-JR-LA-75-16°-JETT-ACA-CSJL/PJ, de fecha 05 de agosto del 2024, notificada el 14 de agosto del 2024 (Expediente N° 007283-2024), la Juez del 16° Juzgado Especializada de Trabajo Transitorio de Lima, hace de conocimiento el contenido de la Resolución N° 02, de fecha 05 de agosto de 2024 y de la Resolución N° 01 de fecha 04 de junio de 2024, con el fin de que se ordene el cumplimiento del mandato judicial, bajo apercibimiento de ley.

Que, la Resolución N° 02 de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordena en su numeral 3):

- **REQUERIR** a don Raúl Nalvarte Tambini en su calidad de Director General del Hospital Santa Rosa, para que en el plazo de **CINCO DIAS HABLES**, cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 01, de fecha 04 de junio del 2024, esto es, **reincorporar provisionalmente** al demandante en el puesto que ostentaba antes de su inhabilitación, debiendo informar documentariamente al órgano jurisdiccional, la realización de dicha actuación, bajo apercibimiento de imponérsele una multa ascendente a una URP, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 313-2024-HSR-OARRHH-UREyL, de fecha 12 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo, informa que el Sr. Jonny Humberto Choquehuanca Pacheco; hasta la fecha de su inhabilitación, ostentaba el Cargo de Ingeniero I, nivel remunerativo SPD, en el grupo ocupacional profesional, bajo los alcances del D.L. N° 276;



Que, el Art. 4° del Texto Único de la Ley orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenidos o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, es pertinente señalar que la reincorporación ordenada judicialmente (aun si se trate de una medida cautelar) debe efectuarse en nivel y/o categoría remunerativa que disponga el Juez, salvo que este no lo especifique, en el presente caso se debe realizar en el mismo nivel y/o categoría que ostentaba el servidor hasta antes de su inhabilitación, dado que la entidad tiene que ejecutar la reincorporación o reposición bajo las mismas condiciones en que se desenvolvía la relación laboral, hasta antes del acto administrativo que derivo en la inhabilitación;

Que, mediante Nota Informativa N° 000193-2024-UPROGPPTO/HSR, de fecha 16/08/2024, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto informa que la plaza requerida mediante mandato judicial de Ingeniero I, Nivel SPD, a la fecha no existe en los documentos de Gestión CAP y PAP, pero mediante Oficio emitido por el MEF, se han aprobado 73 plazas vacantes, dentro de las cuales se ha identificado una plaza similar a la que señala la Resolución Judicial; la plaza a la que se hace mención cuenta con el siguiente detalle:

Plaza vacante					
Unidad orgánica	N° de CAP	AIRHS	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL
0010 Oficina de Economía	0102	000660	Profesionales	Especialista Administrativo	SPD

Que, mediante Nota Informativa N° 00760-2024-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa a la Dirección Ejecutiva de Administración, acerca de la existencia de una plaza similar a la que ocupaba el demandante hasta el día de su inhabilitación, con la finalidad de que se cuenta con la respectiva aprobación. Por lo que, mediante Hoja de Envío N° 005593-2024, la Dirección General da por aprobado, lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, disponiendo su atención inmediata;

Que, mediante Informe N°000155-2024-USELECCION/HSR, La Jefa de la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal, concluye que es procedente la reincorporación provisional de Jonny Humberto Choquehuanca Pacheco en el cargo de Especialista Administrativo, nivel SPD, grupo ocupacional profesionales, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. Por ser un cargo similar al que ostentaba antes de su inhabilitación. Asimismo, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada al 19 de agosto del 2024, por las razones expuesta en el referido informe;

Que, el numeral 17.1. del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuese más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;





Resolución Administrativa

Lima, 12 de Setiembre del 2024

Con el visado de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal, Unidad de Registro, Escalafón y Legajos, Unidad de Programación y Presupuesto y la Oficina de Administración de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 1022-2017-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Santa Rosa y en uso de las facultades atribuidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REINCORPORAR, provisionalmente, con eficacia anticipada al 19 de agosto 2024, al demandante JONNY HUMBERTO CHOQUEHUANCA PACHECO, en el cargo de cargo de Especialista Administrativo, nivel SPD, grupo ocupacional profesionales, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 13823-2018-71-1801-JR-LA-75. -----

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente. -----

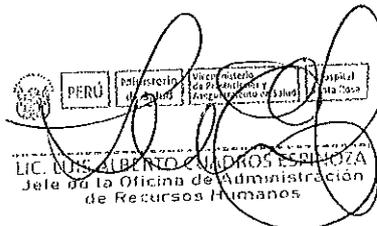
Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al demandante JONNY HUMBERTO CHOQUEHUANCA PACHECO, al Órgano y Unidades Orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima. -----

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

LCE/EHS/MLS/HSC/LFP.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Comunicación
- Oficina de Estadística e Informática
- Unidades de RR. HH
- Interesados


LIC. NILS ALBERTO CUADROS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Administración
de Recursos Humanos



PAGINA EN BLANCO